

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO: GRIMALDO DEL SOLAR CORTEZ, CUYO NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y RESTRICCIONES CORREN REGISTRADOS EN EL ASIENTO A00001, DE ESTA PARTIDA REGISTRAL, LIMA, 01/12/2014, ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA

OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11897755

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SYPSOFT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

Por Escritura Pública del 13/06/2006 otorgada ante el Notario de Lima ANIBAL CORVETTO ROMERO.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. GRIMALDO JAVIER DEL SOLAR BETTOCHI, soltero, suscribe 50 acciones
2. ALBERTO LUIS MIGUEL VIVES TENAJA, casado con Ana Cecilia Piñeiro Cossio, suscribe 50 acciones

OBJETO (Art. 1°): Dedicarse a venta y prestación de servicios y soluciones de tecnología de la información.

La sociedad podrá dedicarse además a ofrecer y dictar cursos de formación, elaboración de programas de computo e implementación y mantenimiento de soporte de sistemas de computo. Igualmente a la prestación de servicios de asesoría empresarial y administrativa a través de sistemas computarizados, compra, venta, importación, exportación, distribución de computadoras, servidores, accesorios y partes de computadoras, representación de marcas relacionadas con la tecnología de la información.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de la fecha de la firma de la minuta.

DURACIÓN: Indeterminada

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL (Art. 4°): Es de S/ 10,000.00 Nuevos Soles, representado por 100 acciones de S/100.00 Nuevos Soles cada una. El Capital se encuentra suscrito y pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL

Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos conforme lo establecido en el estatuto y en los artículos 125°, 127° y 245° de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

Art. 22°: La sociedad tendrá un Gerente General; un Gerente de Soluciones de negocios, un Apoderado y las gerencias que la Junta de Accionistas decida.

Art. 23°: Corresponde al Gerente General la administración y dirección de la sociedad, así como su representación ante todo tipo de autoridades, sean administrativas, judiciales, o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales del mandato y las especiales a que se contraen los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, así como las que la otorgue la Junta General de Accionistas en el poder que la confiera.

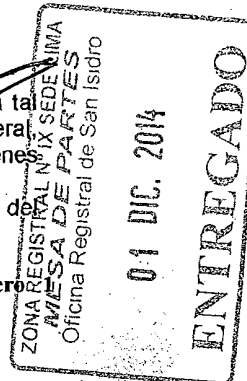
En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Gerente General son:

1.- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:

- A. Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
- B. Administrar los bienes y el patrimonio social conforme al objeto social de la empresa, para tal efecto, gozará de las más amplias facultades de contratación y representación en general, incluyendo la de disponer, enajenar, gravar, preñar o hipotecar según sea el caso los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad.
- C.- Celebrar los actos o negocios jurídicos y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto social.

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



NOTARIA ORIHUELA IBERICO
Av. Camino Real N° 111 - 2do. Piso
San Isidro - Lima - Telefax: 440-5422
442-3897 - 442-2574 - 442-6339
E-mail: notjeol@terra.com.pe

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO: GRIMALDO DEL SOLAR CORTEZ, CUYO NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y RESTRICCIONES CORREN REGISTRADOS EN EL ASIENTO

A00001, DE ESTA PARTIDA REGISTRAL LIMA, 01/12/2014

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11897755

IBERICO
1-2do. Piso
TEL: 440-5422
440-6339
ra.cocupe

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

VIGENCIA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SYPSOFT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

D. Nombrar uno o más funcionarios, contadores, asesores y profesionales al servicio de la sociedad, estableciendo las condiciones de sus contratos.

E. Designar y revocar apoderados, otorgándoseles las facultades que estime conveniente inclusive las de transigir, allanarse, desistirse, sustituir y/o delegar este poder y demás facultades de orden procesal, así como las de girar, cobrar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagares, cheques, sobregiros, pólizas de seguros y cobrar y otorgar cancelaciones y recibos, así como cualquier otra facultad de índole financiero o bancario.

F. Autorizar arbitrajes de cualquier naturaleza.

G. Dictar medidas para la mejor organización de los contratos de trabajo, oficinas y servicios.

H. Las demás facultades y atribuciones propias de todo ente administrativo y de la dirección de los bienes sociales estén o no consignados en la ley o en los estatutos, siempre que guarden relación con el objeto de la sociedad.

1) Representar a la sociedad en toda clase de licitaciones y concursos de precios.

2) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, militares, policiales y en proceso judicial con las facultades generales y especiales a que se contraen los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, dentro de instancia que estarán comprendidos de las siguientes facultades especiales:

- Efectuar actos de disposición de derechos, sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, reconocer la pretensión, conciliar, transigir someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, reconocer documentos, prestar declaración de parte, interponer medios impugnatorios, inhibitorios, deducir excepciones, solicitar medidas cautelares, otorgar caución juratoria y contracautela real y para los demás actos que exprese la ley.

3) Celebrar actos y contratos propios del giro del negocio.

4) Solicitar créditos con o sin garantía.

5) Otorgar fianzas o avales en forma mancomunada o solidaria.

6) Abrir y cerrar cuentas a plazos, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y retirar imposiciones.

7) Vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

8) Depositar valores en custodia y retirarlos.

9) Ceder créditos.

10) Girar, aceptar, endosar y descontar letras.

11) Suscribir vales y pagares, endosados y descontados.

12) Girar cheques.

13) Girar cheques en sobregiro y solicitar sobregiros con o sin garantía.

14) Endosar cheques en favor de terceros.

15) Constituir garantía prendaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

16) Someter los bienes de la sociedad al régimen de almacenes generales.

17) Endosar certificado de depósito y vales.

18) Solicitar préstamos.

19) Celebrar contratos de arrendamientos de muebles e inmuebles, otorgando y firmando los documentos privados o públicos que fuesen necesarios.

20) Enajenar a título oneroso, apertar, permutar, vender, otorgar, y suscribir contratos de promesa de compra y promesa de venta de bienes muebles e inmuebles.

21) Comprar inmuebles.

22) Contratar, endosar y cancelar pólizas de seguros.

23) Representar a la sociedad, adicionalmente ante las autoridades judiciales de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Procesal del Trabajo Ley N° 26636 con las facultades a que se contrae el artículo 49 del "Decreto Ley N° 25593, con la expresa facultad de participar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo, practicar todos los actos propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, sin que el presente poder, por ningún motivo, pueda ser tachado de insuficiente.

24) Representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual, solicitar registros, renovaciones, efectuar cesiones y/o cancelaciones de marcas de fábrica o servicios, nombres comerciales, lemas, comerciales y demás elementos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO: GRIMALDO DEL SOLAR CORTEZ, CUYO NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y RESTRICCIONES CORREN REGISTRADOS EN EL ASIENTO A00001, DE ESTA PARTIDA REGISTRAL, LIMA, 01/12/2014. ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA

OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11897755

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SYPSOFT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

constitutivos de la propiedad industrial y derechos de autor, iniciar o apersonarse en los procedimientos contenciosos, administrativos, judiciales o policiales, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción, competencia desleal, obtener licencias etc.

25) Ordenar pagos y cobros.

26) Solicitar cartas fianzas bancarias, disponer depósitos en garantía de cartas de fianzas, solicitar y firmar contratos de arrendamiento financiero.

Art. 24°: El Gerente General y el Gerente de Soluciones de negocios asistirán a todas las juntas generales de accionistas en las que sean convocados, estando obligados a proporcionar los informes que le soliciten, podrán concurrir asistidos de los asesores de la sociedad, cuando la naturaleza de los asuntos lo justifique.

Art. 25°: Las funciones específicas del Gerente de soluciones de negocios y del Apoderado, actuando y firmando en forma individual, son las siguientes:

A.- Celebrar los actos o negocios jurídicos y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto social

B.- Nombrar uno o más funcionarios, contadores, asesores y profesionales al servicio de la sociedad, estableciendo las condiciones de sus contratos.

C.- Dictar medidas para la mejor organización de los contratos de trabajo, oficinas y servicios.

1) Representar a la sociedad en toda clase de licitaciones y concursos de precios.
2) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, militares, policiales y en proceso judicial con las facultades generales y especiales que se contraen los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, dejando constancia que están premunidos de las siguientes facultades especiales:

- Efectuar actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, reconocer documentos, prestar declaración de parte, interponer medios impugnatorios, inductorias, deducir excepciones, solicitar medidas cautelares, otorgar caución juratoria y contracautela real, y para los demás actos que exprese la ley.

3) Solicitar créditos sin garantía.

4) Abrir y cerrar cuentas a plazos, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y retirar imposiciones.

5) Vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos o enajenarlos.

6) depositar valores en custodia y retirarlos.

7) Ceder créditos.

8) Girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio.

9) Suscribir vales, pagarés y descontarlos.

10) Girar cheques.

11) Endosar cheques en favor de terceros.

12) Someter los bienes de la sociedad al régimen de almacenes generales.

13) Endosar certificado de depósito y vouchers.

14) Solicitar préstamos.

15) Celebrar contratos de arrendamientos de muebles e inmuebles, otorgando y firmando los documentos privados públicos que fuesen necesarios.

16) Enajenar a título oneroso, aporiar, permutar, vender, otorgar, y suscribir contratos de promesa de compra y

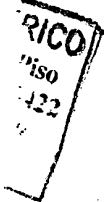
promesa de venta, de bienes muebles e inmuebles.

17) Contratar, endosar y cancelar pólizas de seguros.

18) Representar a la sociedad, adicionalmente ante las autoridades judiciales de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Procesal del Trabajo Ley N° 26636 con las facultades a que se contrae el artículo 49 del Decreto Ley N° 25593, con la expresa facultad de participar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo, practicar todos los actos propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, sin que el presente poder, por ningún motivo, pueda ser tachado de insuficiente.

19) Representar a la sociedad en todos los asuntos relacionados con los derechos e propiedad industrial e intelectual, solicitar registros, renovaciones, efectuar cesiones y/o cancelaciones de marcas de fábrica o servicios, nombres comerciales, lemas, comerciales y demás elementos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO: GRIMALDO DEL SOLAR CORTEZ, CUYO NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y RESTRICCIONES CORREN REGISTRADOS EN EL ASIENTO A00001, DE ESTA PARTIDA REGISTRAL, LIMA, 01/12/2014.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

VIGENCIA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11897755

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
SYPSOFT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

constitutivos de la propiedad industrial y derechos de autor, iniciar o apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos, judiciales o policiales, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, acción, competencia desleal, obtener licencias etc.

20) Ordenar pagos y cobros.

21) Solicitar cartas fianza bancarias, disponer la transferencia de fondos para constituir garantía sobre las cartas fianzas solicitadas, solicitar y firmar operaciones de arrendamiento financiero.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Según los artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Se nombra como **GERENTE GENERAL** a: ALBERTO LUIS MIGUEL VIVES TENAJA (DNI N° 08219534)

Se nombra como **GERENTE DE SOLUCIONES DE NEGOCIOS** a: GRIMALDO JAVIER DEL SOLAR BETTOCHI (DNI N° 07877913).

Se designa como **APODERADO** a: GRIMALDO DEL SOLAR CORTEZ (DNI N° 09530201)

El título fue presentado el 16/06/2006 a las 09:41:00 AM horas, bajo el N° 2006-00303251 del TomoDiario 0476. Derechos S/.127.00 con Recibo(s) Numero(s) 00050345-08 00052793-08. - LIMA, 23 de Junio de 2006.

[Firma]

Mrs. MARIELLA VELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC

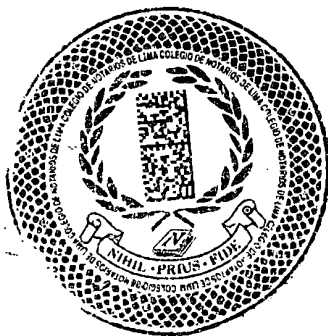
Copia Certificada
Sin Inscripción por apersonamiento
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM



Pág. Solicitadas: Todas IMPRESTON: 01/12/2014 12:37:26 Página 4 de 4
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática que consta de Cuatro
fojas, es igual a su original que he tenido
a la vista, de lo que doy fe.

Lima, 02 DIC 2014



JORGE E. ORTIZ LA IBERICO

NOTARIO - ABOGADO



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Jorge E. Ortiz La Iberico

Comprobante N° 73518 Fecha: 11 DIC 2014

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.


María Elyza Flores Alván
TESORERA



PODER ESPECIAL

SYP SOFT S.A.C., con RUC. N° 20513517891, con domicilio fiscal en Calle Choquehuanca 535, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representada por el Sr. Grimaldo del Solar Cortez, identificado con DNI N° 09530201, en mi calidad de Representante Legal, por este medio otorgo poder a favor del Sr. Diego Paolo Castro Aguilar, identificado con Cédula de Identidad N° 0958499402, con domicilio fiscal en Ciudadela Entre Ríos, Calle Tercera, Mz. U1, Solar 13, Guayaquil, Ecuador, para que pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías del Ecuador, para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada con establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta, ni declaraciones de IVA. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

SYP SOFT S.A.C.

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento es la misma que usa para sus actos Grimaldo del Solar Cortez identificado con DNI N° 09530201



Grimaldo del Solar Cortez

Lima, 01 DIC. 2014



Choquehuanca 535
San Isidro Lima - Perú
Teléf: (511) 616-7070
Fax: (511) 616-7099

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

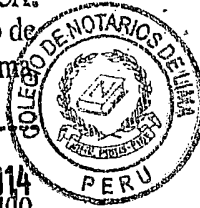


EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Quibal Corvett Rosales

Comprobante N° 173518 Fecha: 11 DIC 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Elvira Flores Alván
TESORERA

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by: MARIA ELVIRA FLORES ALVAN

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of: TESORERA

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at: SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the: 16/12/2014

7. por / by: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N°: MRE6932431213161911770

9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Narvaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 737032

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0010299

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/JAN/2015 10:08:49

Usu: omontalvan



Ab. Gonzalez

Remitente: No. Trámite: -
EDMUNDO JARA RL

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

99